



Acción	EJECUTIVO
Radicado	080014053011-2020-00120-00
Demandante	BANCOOMEVA
Demandado	INGEQUIMICA SAS
Cuantía	Menor

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso Ejecutivo, promovido por **BANCOOMEVA**, por medio de apoderado judicial contra **INGEGQUIMICA SAS**. Radicado con Número **00120-2020**, informándole que en memorial de fecha Marzo 09 de 2021, se solicita la subrogación a favor del Fondo Nacional de Garantías. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Barranquilla, Junio 1 de 2.021.

El secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. JUNIO PRIMERO (1) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial, y conforme lo solicita el DR. MANUEL JULIAN ALZAMORA PICALUA, apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, en memorial de fecha Marzo 09 de 2021, solicita subrogación a su favor, por lo que este Juzgado dispone.

Con base en las razones expuestas, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BABRANQUILLA,**

RESUELVE:

1) Téngase la subrogación que hace el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, un porcentaje de los derechos del demandante, por la suma de VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS (\$26.442.613).

2) Reconózcase al Dr. MANUEL JULIAN ALZAMORA PICALUA, identificado con C.C No. 72.123.440 de Barranquilla y T.P. No. 48796 del CSJ, como apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTIA S.A, en los términos y para los efectos que el poder le confiere.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 037

Hoy: 02 de Junio de 2021.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO